



**Nº: 40/11**

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2.011**

**(EXTRACTO)**

**2.- CONVENIOS.- Modificación del Convenio Específico de Colaboración suscrito con la Consejería de Fomento para la realización del proyecto "Ávila Digital".** Fue dada cuenta de la modificación del Convenio Específico de Colaboración suscrito, en fecha 25 de mayo de 2007, modificado posteriormente el 15 de octubre de 2.008 y el 17 de febrero de 2010, con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la realización del proyecto "Ávila Digital", con el objeto de desarrollar los servicios de Administración Electrónica que el Ayuntamiento de Ávila pone a disposición de todos los agentes del Municipio: ciudadanos, empresas y organismos, con un presupuesto de 1.200.000 €.

La citada modificación, debido a recortes presupuestarios en el año 2012, traslada la aportación de la Junta de Castilla y León en 2012 a 2013, ampliando de esta forma su vigencia hasta el 28 de febrero de 2013.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.011 de la facultad de autorización de ampliación del número de anualidades y elevación de porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aquellas materias que sean de su competencia, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar la Modificación del Convenio Específico de Colaboración para la realización del proyecto "Ávila Digital" en los términos y con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, así como la financiación de su ejecución, conforme al siguiente cuadro:

<b>ORIGEN FONDOS</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>TOTAL</b>
Junta de Castilla y León	350.000			175.000			175.000	700.000
Ayuntamiento de Ávila		150.000		175.000		5.000	170.000	500.000
<b>TOTAL</b>	<b>350.000</b>	<b>150.000</b>		<b>350.000</b>		<b>5.000</b>	<b>345.000</b>	<b>1.200.000</b>

- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma de la misma.

**3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa. Convenio de colaboración con la Asociación Juventudes Musicales de Ávila.** Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación Juventudes Musicales de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento en orden al fomento y apoyo de la afición y cultura musicales de los ciudadanos, la promoción de la formación de jóvenes con aptitudes musicales y la divulgación de las actividades que gestiona la propia asociación, con una aportación municipal de 1.000 € para el año 2012.

La Junta de Gobierno Local acordó, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 19 de los corrientes y por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el mencionado convenio con el tenor que consta en el expediente de su razón.

- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites sean menester en orden a la eficacia del mismo.

**4.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes de la Comisión Informativa.**

**A) Consejos Sociales de Barrio.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**"2.- Consejos Sociales de Barrio.** Fue dada cuenta de los acuerdos adoptados por los Plenos de los Consejos Sociales de Barrio de las zonas Sur y Centro-Norte, en sendas sesiones celebradas el día 12 de diciembre pasado, mediante los que se proponen los criterios que han regir la concesión de subvenciones, financiadas por este Ayuntamiento, a la realización de proyectos en el próximo ejercicio 2012. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad los mencionados acuerdos en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente al componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Consejo Municipal de Mayores.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**"3.- Consejo Municipal de Mayores.** Por la Presidencia se dio cuenta a la Comisión, de la propuesta formulada por el Pleno del Consejo Municipal de Mayores en sesión celebrada el pasado día 2 de diciembre del año en curso, relativa a los criterios que deberán presidir la concesión de subvenciones a la realización de proyectos el próximo ejercicio económico 2012, la cual fue dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente al componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**C) Concesión de prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social: normas reguladoras.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2.011, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

**"4.- Concesión de prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social: normas reguladoras.** Fue dada cuenta del borrador, que con anterioridad a la celebración de la sesión había sido distribuido a los distintos Grupos Políticos integrantes de esta Comisión, de las normas elaboradas por los servicios sociales municipales con el objeto de regular la concesión de prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social, concebidas como ayudas individualizadas, personales y no transferibles, de carácter extraordinario, transitorio y no periódico, destinadas a cubrir total o parcialmente situaciones de extrema urgencia o grave necesidad que, de modo puntual y no habitual, puedan afectar a personas físicas empadronadas y residentes en el municipio, con el objetivo de dar respuesta a dicha situación, evitando de este modo la aparición de marginación social, y en las que, entre otros extremos, se contemplan los requisitos a reunir por los beneficiarios, sus obligaciones, procedimiento de solicitud, tramitación y resolución, e importe máximo de la prestación.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votas de los siete miembros corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E. y los dos de U.P.yD., con el voto en contra del de I.U.C.yL., las normas reguladoras citadas, en la forma que consta en el

expediente tramitado a tal efecto, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente al componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**5.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Subvención a Ávila Centro, Centro Comercial Abierto, para instalación de una pista de hielo en la plaza de Santa Teresa.** Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito en fecha 19 de diciembre del presente, por la Concejala Delegada de Comercio, doña Carmen Jiménez Navarro, que es del siguiente tenor:

**“INFORME PROPUESTA RELATIVA A LA COLABORACIÓN CON EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO PARA LA PISTA DE HIELO A INSTALAR EN ÁVILA DURANTE LAS FECHAS NAVIDEÑAS**

En base a la petición formulada por el Gerente de Ávila Centro, Centro Comercial Abierto, el día 15 de diciembre, desde la Concejalía de Comercio se propone la concesión de una subvención directa a dicha entidad de 6.000 € para sufragar parte de los gastos de la Pista de Hielo a instalar en la Plaza de Santa Teresa desde el día 21 de diciembre de 2011 al 9 de enero de 2012.

En concepto de anticipo el Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá abonar a Ávila Centro, Centro Comercial Abierto, hasta el 90% de su aportación económica. El resto se abonará al Centro Comercial Abierto una vez finalizadas las acciones y justificados los gastos realizados.

En las acciones de difusión y ejecución de este evento se deberá mencionar al Ayuntamiento de Ávila como Entidad Colaboradora y, en su caso, llevar el logotipo del mismo.

El Centro Comercial Abierto deberá justificar los gastos realizados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la celebración del evento, presentando la siguiente documentación: memoria de las actuaciones realizadas; facturas o justificantes del gasto relacionados con la actividad objeto de la subvención compulsados, así como justificantes del pago de las mismas; Certificados de estar al corriente de pagos con las Administraciones; y cualquier otra documentación que se considere.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente al componen, prestar su aprobación al transcrito informe-propuesta, elevándolo, en consecuencia, a acuerdo.

**6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de noviembre de 2011, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación de servicios informáticos relativos al sistema de información tributario y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 103.711,94 € (51.855,97 €/año), sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 18.668,14 € (9.334,07 €/año), arrojando un total de 122.380,08 € (61.190,04 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos que refiere básicamente que la propuesta suscrita por el único licitador se ajusta a las prescripciones técnicas del pliego de tal naturaleza que rigió el proceso de licitación así como su oferta económica.

Y por todo cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su

redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**B) Servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal Jesús Jiménez Bustos y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de noviembre de 2.011, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal Jesús Jiménez Bustos y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 27.411,74, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 4.934,11 €, arrojando un total de 32.345,85 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Se analiza la única proposición presentada determinando que se ajusta a las prescripciones técnicas del pliego de tal naturaleza que rigió el proceso de licitación tanto en el planteamiento general, fines, horarios, actividades y recursos humanos si bien no resuelve específicamente cuanto afecta al personal de reserva para el caso de bajas ni desglosa el presupuesto.

Elabora un plan específico de formación para el personal adscrito al servicio aun cuando no especifica su desarrollo durante el horario laboral.

En el apartado de mejoras señala la contratación de un responsable del proyecto que sirva de enlace entre el Ayuntamiento y el equipo de la entidad vinculado al proyecto.

Finalmente, su oferta económica se sitúa por debajo del tipo de licitación.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y el voto en contra de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y dos en contra, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**C) Servicio de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las instalaciones juveniles municipales espacio joven Alberto Pindado y centro joven Casa de las Ideas.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de noviembre de 2.011, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las instalaciones juveniles municipales espacio joven Alberto Pindado y centro joven Casa de las Ideas, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 175.000 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 31.500 €, arrojando un total de 206.500 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Han sido analizadas las tres proposiciones presentadas de conformidad con los criterios de baremación que figuraban en el pliego que rige el proceso de licitación.

Así, respecto al proyecto descriptivo de la propuesta concreta de prestación del servicio se analizan de manera singularizada cada una de las tres ofertas reseñando que la formulada por ACCEM presenta una propuesta clara en su exposición de contenidos, comenzando con una introducción en la que añade aspectos a los presentes en el pliego de prescripciones técnicas. En cuanto a la implementación y desarrollo del proyecto, organiza los diferentes objetivos presentes en el pliego a través de un objetivo general "Proporcionar un soporte integral a los jóvenes y asociaciones, creando espacios de encuentro, creación y participación" mediante el cual estructura una serie de objetivos específicos.

Por otro lado, plantea y desarrolla de forma clara y concisa las diferentes acciones que se encuadran dentro de la Concejalía de Juventud, enmarcándolas en los diferentes espacios municipales, recogiendo posteriormente en un cuadro sinóptico los proyectos a realizar en los espacios juveniles y el personal afecto a los mismos, añadiendo con ello a mayores aspectos relevantes que acreditan el grado de singularidad de la propuesta presentada.

Incluye un apartado de recursos materiales en el que manifiesta la aportación de medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, y un apartado de recursos humanos en el que presenta una tabla sinóptica con los puestos de trabajo, requisitos y perfiles, jornadas, horarios, categoría profesional y convenio aplicable, siendo este mismo el que presentan en la actualidad el personal afecto al servicio, añadiendo a mayores dos nuevos puestos, el de coordinador y el de responsable de proyecto.

Refiere los canales de comunicación que establecería con el Ayuntamiento de Ávila y el personal afecto al proyecto, a través de una comunicación continua por correo electrónico y vía telefónica y una comunicación específica mediante visitas periódicas a las instalaciones y sedes de los proyectos, reuniones presenciales con los equipos de trabajo, reuniones vía skype con el personal afecto y reuniones trimestrales.

Por último desarrolla los puntos de seguimiento y evaluación del proyecto a través de memorias de seguimiento trimestrales, memoria e incidencias final y comunicación permanente; y el punto final de control de calidad en el que aporta un protocolo de trabajo basado en herramientas de calidad contrastada al contar con el Certificado de Calidad ISO 9001:2008 (número ES 10/9125).

GARBANTEL presenta, igualmente, una propuesta en la que no añade aspectos a los reseñados en el pliego de prescripciones técnicas en cuanto a la fundamentación, objetivos y desarrollo de actividades. A la hora de describir los proyectos llevados a cabo en las instalaciones juveniles municipales, presenta varios errores de base como mezclar el centro y antena municipales de información juvenil con los servicios de información juvenil regionales que dependen de Diputación; incluir como norma de la EAJ la realización anual del curso de coordinador de tiempo libre (que solo se ha convocado en una ocasión ante la escasa demanda de la población juvenil); confundir el servicio de préstamo joven municipal con el de préstamo joven de la Junta; confundir los registros de EAJ, AIJ y PIJ con la definición de EAJ, AIJ y PIJ no describiendo las funciones de los mismos; confundir el servicio de préstamo de salas con las normas del Vivero de Asociaciones Juveniles sin hablar del proceso de cesión de las mismas a través de los formularios adecuados; habla del programa de dinamización de instalaciones en lugar del programa de dinamización juvenil que se realiza en Centros educativos, Universidades y Residencias Juveniles; plantea objetivos equivocados en el Programa de Educación de calle; y por último en el programa de voluntariado habla únicamente del envío no de la acogida ni de la coordinación.

En cuanto a la descripción del personal laboral afecto al pliego, funciones y requisitos de cada puesto de trabajo, presenta unas tablas informativas con los horarios, servicios y puestos de trabajo y añade a mayores del pliego de prescripciones técnicas las funciones y requisitos del puesto de coordinador.

A su vez, dentro de las obligaciones del contratista, describe de forma concisa y clara las obligaciones que asumirán, incluyendo entre ellas la realización de los pagos a los posibles proveedores y trabajadores a principios de cada mes.

UYARAK transcribe íntegramente el pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración del Espacio Joven "Alberto Pindado" y del Centro Joven "Casa de las Ideas", no añadiendo con ello a mayores, ni objetivos ni actividades a los expuestos en el anexo IV, aunque describe y desarrolla de forma clara y concisa los proyectos que se llevan a cabo en ambas instalaciones exceptuando las asesorías de movilidad y programas europeos, de participación y el registro de escuelas de animación. En la descripción de algunos de los proyectos, incluye datos erróneos al describir ediciones anteriores de programas como "Esta noche Kedada" en lugar de Kedada 2.0, Escuela Municipal de Artes Escénicas en lugar de Escuela Joven de Artes Escénicas, programa de Dinamización, Aula de Apoyo, proyecto de coeducación Casa Baobab o Talleres de habilidades sociales. Incluye datos de participación en ediciones anteriores, datos con los que cuenta al ser la entidad que está gestionando en la actualidad dichos servicios.

Respecto a la formación continua del personal, ACCEM presenta un plan de formación para el equipo de trabajo con claro contenido práctico para el desempeño de funciones dentro del sector de juventud, distribuido en tres bloques, uno de formación presencial compuesto por dos cursos que suman un total de 30 horas de formación y con contenidos que suponen una clara mejora para el servicio, como pueden ser el curso básico de árabe (positivo ante el número elevado de usuarios de nacionalidad marroquí que acuden a ambas instalaciones) y un curso de habilidades sociales y comunicadoras; un segundo bloque de formación a distancia compuesto por un curso de 20 horas de participación juvenil y construcción de sociedades activas e integradoras; y un tercer bloque de formación semipresencial, constituido por un curso de 10 horas de redes sociales, ámbito 2.0 y sus implicaciones en la promoción juvenil. Presenta de forma amplia y clara los contenidos, metodología y temporalización del plan de formación, añadiendo aspectos a mayores del pliego de prescripciones técnicas como es el de la especificación de los objetivos de cada uno de los cursos propuestos o el complemento al plan de formación a través de posibilitar a todo el personal contratado por ACCEM la participación en la formación específica presencial y virtual, realizadas por la entidad y por EAPN (Red Europea de lucha contra la pobreza y la exclusión social). El número total de horas lectivas que recibirá cada trabajador a lo largo del año será de 60 horas.

GARBANTEL presenta un plan de formación continúa dirigido a todo el personal afecto al servicio, desarrollando los contenidos, metodología y temporalización de los tres cursos propuestos: Prevención de riesgos laborales, primeros auxilios y procesos de aprendizaje, que conforman un total de 58 horas formativas.

UYARAK no presenta un plan de formación específico con contenidos y metodología, al igual que no presenta el compromiso explícito firmado por el responsable de la Empresa, en el que figura el número total de horas que recibirá cada trabajador a lo largo del año. Únicamente propone un curso de prevención de riesgos laborales de 50 horas para uno de los trabajadores del Centro Joven "Casa de las Ideas", sin especificar como va a realizar la selección del trabajador que reciba dicha formación; un curso de monitor de tiempo libre de 150 horas teóricas y 150 horas prácticas para el orientador juvenil y uno de los monitores del Centro Joven "Casa de las Ideas" (sin especificar nuevamente como va a realizar el proceso de selección) y un curso de primeros auxilios de 12 horas para todo el personal afecto al servicio.

Respecto a las mejoras ofertadas ACCEM presenta tres propuestas descritas y valoradas económicamente, concretadas en un cuadro sinóptico que contiene los objetivos e instrumentos y medios de las mismas. Una primera mejora en la que añade a parte del responsable de proyecto de la empresa, del cual adjunta el curriculum (obligación presente en el pliego de prescripciones técnicas en los siguientes términos " para supervisar la normal asistencia al trabajo del personal, así como la eficacia en el desempeño de su labor, el adjudicatario designará un representante que, con los debidos conocimientos y facultades, pueda adoptar las decisiones que, en cada momento, sean precisas en orden a la efectividad del contrato"), 5 horas de coordinación semanal a desempeñar por un técnico con categoría de coordinador que servirá como enlace entre el responsable de proyecto y el personal afecto al mismo. Valorada en 3.000 €.

Una segunda mejora conformada por tres foros de encuentro de profesionales e intercambios de buenas prácticas a realizar en Valladolid (cooperativa Adrede, Consejo Local de la Juventud y Espacio Joven Municipal), en Madrid (Tabacalera de Lavapiés, Centro Cultural "Casa Encendida" y Escuela Municipal de Animación de Rivas Vaciamadrid) y un último espacio de encuentro y reflexión en Ávila del que saldrá la elaboración de un documento final de buenas prácticas. Mejora valorada en 2.200 €.

Una tercera mejora formada por la celebración de un encuentro intergeneracional entre jóvenes y mayores a través de visitas guiadas por los jóvenes a los diferentes espacios municipales, charlas de voluntariado, deportes autóctonos y celebración del año 2.012 como año internacional del envejecimiento activo. Valorada en 800 €.

GARBANTEL presenta cuatro mejoras descritas y cuantificadas económicamente. La primera mejora es la realización del "Programa Música entre Murallas", que viene descrita y cuantificada de modo justificado pero que no pasa el criterio b) presente en el Anexo II al cuantificar económicamente solo los costes publicitarios de folletos y pancartas sin contemplar los gastos a mayores que se producirían en personal y material al necesitar permisos de actuación, escenarios, puntos de luz, material de sonido para los diferentes grupos de jazz, rock y pop y técnicos de sonido. Respecto a la segunda mejora "Programa de Cine al Aire Libre" aunque viene igualmente descrita y cuantificada, no supera el apartado b) al suponer igualmente para su realización costes extras de sonido, personal, puntos de luz, material, permisos de películas y escenarios... y venir solo contemplados los costes de compra de un proyector, 2 altavoces y una pantalla de proyección. La tercera mejora "Hermano mayor" aunque viene igualmente cuantificada y descrita y supondría un recurso importante para los jóvenes al dar acceso a formación complementaria a jóvenes con escasas oportunidades y posibilitar la experiencia laboral a jóvenes entre 25 y 30 años en materia educativa (proyecto similar al actual Aula de Apoyo escolar que se lleva a cabo desde la Concejalía de Juventud) no supera el criterio b) al depender el mismo del grado de compromiso de jóvenes titulados para la realización voluntaria de las acciones de formación, el exigir la cuota de 1 € al día a los jóvenes con escasas oportunidades de acceso a la formación complementaria que participen en el mismo y contemplar exclusivamente los gastos de publicidad. Por último, la cuarta mejora "Liga de fútbol sala juvenil" viene descrita y valorada económicamente, contemplando los costes de alquiler de instalaciones, arbitraje y publicidad,

aunque tampoco supera el criterio b) al exigir como financiación la aportación de 200 €, balón reglamentario, seguros y 2 equipaciones (local y visitante) a cada equipo participante.

UYARAK presenta nueve mejoras. En cuanto a la primera mejora, no viene cuantificada económicamente por lo que no puede considerarse como tal al no superar el criterio b) del Anexo II. Respecto a la segunda mejora que consiste en la entrada gratuita en los parques de aventura Las Cabezuelas y Gredos para los alumnos de los cursos de monitor de tiempo libre ofertados por la Escuela de Animación Municipal, viene descrita y cuantificada económicamente, suponiendo un coste de 900 €. Aunque el mismo viene condicionado por el número de cursos que se realicen (propone 2 cursos) y el número de personas inscritos en los mismos (máximo de 30 alumnos y mínimo de 10 alumnos) sin especificar si esa actividad se realizará como parte de la formación del bloque troncal teórico de dicho curso o como actividad externa ofertada a jóvenes que participen en dichos cursos, se considera mejora y pasa al criterio c) de baremación al tratarse de una actividad extra de ocio y tiempo libre a coste cero para el Ayuntamiento de Ávila y para los usuarios de la misma. La tercera mejora viene descrita y cuantificada, siendo esta el pintar las salas de dardos, fútbolín y general del Centro Joven "Casa de las Ideas" y teniendo un coste de 200 €. La cuarta es la reposición de los vinilos de la sala general del Centro Joven "Casa de las Ideas" cuyo coste es de 180 €. Como quinta mejora incluye la colocación de protecciones de madera en la sala Compartimento de Ideas del Centro Joven Casa de las Ideas, que eviten el roce de las sillas, coste de 50 €. Sexta mejora, la colocación de esquineras de madera en las columnas, de 1,20 metros de altura en ambos centros jóvenes, valoradas en 100 €. La séptima mejora es la colocación de forro de madera hasta 1 metro de altura en las salas de dardos y fútbolín del centro joven Casa de las Ideas. Coste 200 €. Respecto a la octava mejora, se presenta la colocación de 8 percheros en las paredes de las instalaciones juveniles municipales Centro Joven Casa de las Ideas y Espacio Joven Alberto Pindado, valorados en 120 €. Por último y como novena mejora, la colocación de láminas informativas de riesgo eléctrico, extintor o salida de emergencia en ambos centros, lo cual justifica ante el informe de revisión anual de las instalaciones por parte del técnico de prevención de riesgos, que mencionaba la falta de algunas. Coste de 150 €.

Una vez cuantificadas de modo justificado cada una de las mejoras ofertadas por los licitadores que han pasado el segundo criterio de baremación, se bareman las propuestas con aplicación de la fórmula expresada en el Anexo II de Criterios de baremación y puntuación del Pliego de condiciones económico-administrativas.

La oferta económica se barema según la fórmula diseñada en el pliego de condiciones.

Por tanto ACCEM resulta la mejor oferta al presentar una propuesta singular en la que define con claridad el grado de desarrollo de la prestación del servicio objeto del contrato y el contenido de la mayor parte de los proyectos, presenta un plan formativo con mayor número de horas de formación, suponiendo un claro incremento en la formación específica del personal y posibilitando una potenciación en la realización de las funciones propias de los diferentes puestos de trabajo y es la proposición que más puntuación de mejoras obtiene.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y el voto en contra de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**D) Servicio del segundo grupo de actividades: sociales, culturales y de sensibilización para el programa "kedada 2.0".** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación de la prestación del servicio del segundo grupo de actividades: sociales, culturales y de sensibilización para el programa "Kedada 2.0".

El tiempo libre del que disponemos y las actividades que en él realizamos, son sin duda en la sociedad actual, una de las facetas más importantes de nuestra vida y en el caso de los jóvenes y la infancia es además un medio de socialización, un complemento indispensable de la educación que reciben.

Debe considerarse la educación no formal como medio de desarrollo y al papel del monitor como educador y figura de referencia en los participantes de nuestras actividades.

Se trata de un proyecto para el desarrollo de actividades que ofrezcan alternativas de Ocio saludable a los jóvenes de la ciudad y que rompan la asociación entre consumo de drogas y diversión, un proyecto está enmarcado dentro de las actividades de prevención del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

Como posibles beneficiarios del programa, están los jóvenes entre 12 y 36 años, destacando la intervención específica en el tramo de 12-17 años al tratarse de jóvenes menores de edad entre los que se da un consumo elevado de alcohol y otro tipo de sustancias adictivas concentrado principalmente en los momentos de ocio y en los fines de semana y horario nocturno.

De forma complementaria, se trabajará con el tramo de edad de 9-11 años, debido a los datos obtenidos respecto al consumo de sustancias y a hábitos de ocio, en los que se refleja el descenso de la edad en los inicios del consumo de sustancias adictivas.

Ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa negociando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, cinco votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 53.000 €, sobre el que se repercutirá el 8% de I.V.A., es decir, 4.240 €, arrojando un total de 57.240 €.

Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es de 53.000 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Invitar al menos a cinco entidades a participar en este procedimiento.

**E) Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, cubos del 17 al 40 y lienzos entre los cubos 16 al 27 y del 30 al 41.** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder contratar la ejecución del proyecto de obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, cubos del 17 al 40 y lienzos entre los cubos 16 al 27 y del 30 al 41", que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el pasado día 15 de septiembre de 2011, así como del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la financiación de dichas obras suscrito con fecha 1 de diciembre del año en curso.

A la vista del mismo dicho Ministerio aportará 853.385,63 € para su financiación, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento 284.461,87 €, estableciéndose un plazo de tres meses para la adjudicación de dichas obras.

Considerando que el proyecto que se cita se configura como una inversión programada por la Corporación, emergiendo como una necesidad de mejorar y restaurar un bien que ostenta la naturaleza de Monumento Nacional continuando, así, con las inversiones que se vienen produciendo en los últimos años dentro de la planificación de inversiones con cargo al conocido como 1% cultural.

Considerando que, particularmente, este proyecto aborda las obras necesarias de consolidación que precisa la Muralla en la mayor parte de su perímetro, limitándose el ámbito de la actuación al lado norte del recinto y, de manera concreta a los cubos numerados 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, además de los paños de muro 16-17 al 26-27 y del 30-31 al 40-41 (intramuros y extramuros), tanto por su lado exterior como el lado interior de las zonas de dominio público, así como las zonas interiores de almenaje y cubos en la zona de los adarves y subidas a estos últimos.

De los 826 m. aproximados que tiene de longitud el lienzo norte, y habiéndose intervenido en 220 m., con el presente proyecto se pretende acometer los restantes 606 m., para concluir todo el lienzo norte.

Esta actuación se suma a las zonas ya restauradas con anterioridad, lo que supondrá cuando se lleve a cabo su realización, la intervención en 2.300 m. de los 2.500 m. que tiene el perímetro, beneficiándose además del mayor conocimiento de la muralla que han proporcionado obras anteriores.

Considerando, la necesidad de estructurar la financiación de la ejecución de las obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, cubos del 17 al 40 y lienzos entre los cubos 16 al 27 y del 30 al 41", con un presupuesto total de 1.137.847,50 €, I.V.A. incluido, al periodo de ejecución previsto.

Considerando la necesidad de afrontar el gasto derivado de la licitación de la obra que se cita en varios ejercicios presupuestarios, lo que obliga a conceptuar el mismo como gasto plurianual en los términos del art. 155 de la ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 79 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

Considerando que el acuerdo que se propone respeta la filosofía de la normativa legal de no comprometer o hipotecar la gestión de futuras corporaciones municipales y al amparo de lo establecido en el citado art. 155 de la L.R.H.L. en cuanto a la extensión temporal de la distribución de la financiación de la meritada obra.

Considerando, finalmente, que la financiación de los contratos por la administración se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de la prestación, siendo necesario adoptar las medidas pertinentes en relación al tiempo de programación de las anualidades y durante el período de ejecución, así como la consignación inicial existente en los Presupuestos del presente ejercicio.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el mencionado expediente, que incluye los pliegos de cláusulas económico-administrativas, elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar la ejecución del proyecto "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, cubos del 17 al 40 y lienzos entre los cubos 16 al 27 y del 30 al 41", con un tipo de licitación de 964.277,54 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (173.569,96 €), arrojando un total de 1.137.847,50 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de la obra de doce meses y que, por razones de plazos de la propia licitación, no coincide con el año natural, se precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe € I.V.A. incluido</b>
2012	3360061903	853.385,63
2013	3360061903	284.461,87

Para el ejercicio 212 se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido, de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que reste así como la anualidad del 2.013.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

**7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 21 de diciembre pasado, el 51,18% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 64,24%, de Serones 40,01% y de Fuentes Claras del 100%.